



**SALA DE GOBIERNO**

**Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2015**

**ACUERDO No. 004**

***"Por el cual se crea la oficina de Autoevaluación Institucional de la Universidad Católica de Colombia, se establece su misión, su estructura y sus procesos."***

La Sala de Gobierno de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 3 de septiembre de 2015, en uso de las atribuciones constitucionales, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y de las establecidas en el artículo 21 de los Estatutos de la Universidad y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que *"se garantiza la autonomía universitaria"* y que *"las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley"*.
2. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *"desarrollar sus programas académicos y definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"*.
3. Que en los Estatutos art. 9, numeral 9.3 define al *".....Subsistema de Planeación. estudios y proyectos, programas innovativos, información y estadística."* Así como en el artículo 61 define *"La Oficina de Planeación dependerá directamente del Presidente y tendrá carácter de Oficina Técnica Asesora. Su estructura comprenderá básicamente las secciones de: programación, evaluación, investigación, documentación y estadística"*.
4. Que el Plan de Desarrollo 2012 - 2019 de la Universidad Católica de Colombia contempla entre sus estrategias *"Institucionalizar la gestión y validación de la alta calidad"* y *"estructurar y explicitar un modelo de gestión con líneas y reglas claras de decisión y acción, sistema de comunicación efectivo y equipos de trabajo apoyados por una infraestructura científica, tecnológica y física óptimas"*.

5. Que la identificación de los procesos y la formalización de la estructura de la oficina de Autoevaluación Institucional hace parte del plan de organización de la Universidad liderado por la Vicepresidencia de la Universidad.

#### **ACUERDA:**

**Artículo Primero. Misión.** La oficina de Autoevaluación Institucional es una unidad de asesoría técnica adscrita a la Presidencia de la Universidad, que propone y divulga las políticas y los modelos conceptuales de calidad; orienta los procesos de autoevaluación y autorregulación de los programas académicos y de la institución; acompaña a los programas en los procesos de registro calificado y acreditación; mantiene las relaciones con la unidad de Calidad del Ministerio de Educación, del CNA y demás entidades del estado relacionadas con la calidad; hace seguimiento a los planes de mejoramiento de los procesos de autoevaluación, acreditación y registro calificado; propone políticas para la producción, auditoría y divulgación de la información estadística de la Universidad y la que se debe reportar a los sistemas nacionales; mantiene actualizada la información estadística institucional y reporta a los entes externos respectivos y genera informes analíticos y otros estudios requeridos para garantizar los procesos de calidad.

**Artículo Segundo. Objetivo.** La oficina de Autoevaluación Institucional se compromete a generar una cultura de autoevaluación y autorregulación permanente a nivel institucional transversal para toda la comunidad académica y administrativa de la Universidad.

**Artículo Tercero. Dirección.** La oficina de Autoevaluación Institucional está bajo la dirección de un Director de Autoevaluación Institucional, encargado de la orientación y la coordinación de las actividades de autoevaluación y autorregulación a nivel institucional.

**Artículo Cuarto. Responsabilidades.** Las responsabilidades de carácter general a cargo de la oficina de Autoevaluación Institucional son:

- a) Orienta los procesos de autoevaluación y autorregulación de los programas académicos y de la institución.
- b) Orienta la realización de los procesos de autoevaluación, que en el marco de la renovación del registro calificado o de los procesos de acreditación, adelanten los programas de pregrado y posgrado de la Universidad.
- c) Promueve los procesos de autoevaluación institucional.
- d) Elabora la documentación que se requiera en el marco de la acreditación institucional de alta calidad.
- e) Diseña e implementa la estrategia institucional para llevar a cabo la autoevaluación institucional.
- f) Garantiza el conocimiento por parte de toda la comunidad académica y administrativa de los referentes institucionales y del proceso de autoevaluación.
- g) Acompaña a los programas académicos en la elaboración de los documentos que soportan la renovación de los registros calificados o acreditaciones de los programas.
- h) Mantiene las relaciones con la Unidad de Calidad del Ministerio de Educación Nacional, del CNA, y demás entidades del estado relacionadas con la calidad.
- i) Hace seguimiento a los planes de mejoramiento de los procesos de autoevaluación y registro calificado.
- j) Mantiene actualizada la información estadística institucional y reportarla a los entes externos respectivos.

- k) Genera informes analíticos y otros estudios requeridos para garantizar los procesos de calidad.
- l) Genera la cultura de la autoevaluación y autorregulación permanente en la Institución.
- m) Fortalece la cultura de la evaluación de la calidad en el marco de los modelos institucionales y sistemas de gestión de la calidad.

**Artículo Quinto. Estructura.** La Oficina de Autoevaluación Institucional orientará procesos que están a cargo de uno o dos Coordinadores quienes actúan bajo la orientación y supervisión del Director de Autoevaluación Institucional, así:

- a. Aseguramiento de la Calidad
- b. Gestión de la Información

**Artículo Sexto. Proceso de Aseguramiento de la Calidad.** Fortalecer la cultura de la calidad a través del uso de modelos y herramientas de control y autorregulación que impacten con acciones de mejora, fortalecimiento o innovación de la gestión de procesos.

**Artículo Séptimo. Proceso de Gestión de la Información.** Garantizar la integridad y disponibilidad de la información estratégica para la toma de decisiones institucionales y la orientación del proceso de direccionamiento estratégico.

**Artículo Noveno. Estructura de Cargos.** La estructura de cargos de la oficina de Autoevaluación Institucional es:

- a) Un Director
- b) Un Coordinador de Calidad de programas de pregrado y posgrado
- c) Un Coordinador de Gestión de la Información
- d) Un Coordinador de Calidad Institucional
- e) Un profesional de Comunicación
- f) Un Asistente Administrativo

**Artículo Décimo Segundo. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**Comuníquese y cúmplase.**

Dada en Bogotá, a los 3 días del mes de septiembre de 2015



**FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ**  
Vicepresidente



**SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO**  
Secretario General